



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 089-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 066-2023-RP/SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 513-2023-SEI/GIP/MPMN, el Informe N° 018-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1503-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 869-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el INFORME LEGAL N° 463-2023-GAJ/GM/MPMN, para la modificación Presupuestal N° 01 y ampliación de Plazo N° 06 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389323, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS** en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, con Memorandum N° 247-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, se designa al Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza - Responsable de Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, Centro Poblado de Alto La Villa - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" con CUI N° 2389323, que en ese sentido el responsable del proyecto, mediante Informe N° 066-2023-RP/SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 18 de abril de 2023, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 06 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, Centro Poblado de Alto La Villa - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" con CUI N° 2389323 al Sub Gerente de Estudios de Inversión, mediante el cual establece que revisado el expediente técnico, este aun falta el 50% de su elaboración, concluyendo sostiene que se requiere contar con plazo y disponibilidad presupuestal para poder culminar la elaboración del citado expediente técnico, también señala que el mencionado proyecto se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones (PMI-2023), el citado expediente se encuentra compuesto de la siguiente forma:

**AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01:**

La ampliación presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración y culminación del expediente técnico, requiere de recursos humanos (A. Elaboración expediente técnico: personal profesional y técnico, seguro, vacaciones trunca, B. Evaluación de expediente técnico: Personal profesional y técnico en planta, seguro, vacaciones trunca), adquisición de bienes (papelería en general, útiles y materiales de oficina), debido a que en la actualidad dicho proyecto, no cuenta con saldo presupuestal suficiente para la continuidad del proceso de culminación del citado expediente técnico.

Monto total (S/) solicitado de ampliación presupuestal para la elaboración, culminación y evaluación del expediente técnico.

HRGZ/GIP/MPMN  
Cc:  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CELEFI  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 089-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo de 2023.

ITEM	MONTO INICIAL		AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	MONTO TOTAL
Elaboración	S/ 149,397.85	80.22%	S/ 68,617.16	S/ 218,015.01
Evaluación	S/ 21,822.33	19.78%	S/ 10,074.04	S/ 31,896.37
TOTAL	S/ 171,220.18	100.00%	S/ 78,691.20	S/ 249,911.38

**AMPLIACION DE PLAZO N° 06:**

La ampliación de plazo N° 06 por 236 días calendarios, se sustenta en paralización por fin de año (82 d/c) y elaboración de estudios básicos y complementarios (90 d/c), han afectado sustancialmente la programación para la ejecución del plan de trabajo, más aún cuando el último plazo vigente aprobado culminó en el ejercicio fiscal anterior (07.12.2022) fecha en la que la ejecución e inspección del plan de trabajo estaban a cargo de otros responsables a los actualmente designados. El resto del sustento corresponde a los tiempos que toma la consecución de los actos administrativos propios de su procedimiento regular, estas causas se enmarcan en las siguientes causales: 1) Demora de desabastecimiento de servicios y 2) Caso Fortuito o de fuerza mayor, estos retrasos y demoras han afectado la ruta crítica de ejecución del proyecto, que afectan directamente la fecha de culminación del expediente técnico, modificándose el cronograma de ejecución, seguidamente se alcanza un cuadro resumen con los ítems materia de ampliación de plazo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	OBSERVACIONES
1	Paralización por fin de año y cambio de gestión	82	08/12/2022	28/02/2023	Del Coordinador del Proyecto - SEI
2	Elaboración del componente de estructuras, estudios faltantes como: Plan de seguridad y salud, plan de seguridad de defensa civil y detalles de ingeniería como memoria de cálculo de estructuras, así como los cronogramas de obra.	90 DC	01/03/2023	30/05/2023	Del Coordinador del Proyecto - SEI
3	Consolidación y Presentación del Expediente Técnico	10 DC	31/05/2023	10/06/2023	Del Coordinador del Proyecto - SEI
4	Trámite administrativo a OSLO	3 DC	11/06/2023	14/06/2023	Tiempo Estimado
5	Evaluación del Expediente Técnico	15 DC	15/06/2023	30/06/2023	Tiempo Inicial
6	Absolución de Observaciones	21 DC	01/07/2023	22/07/2023	Del Responsable del Proyecto - SEI
7	Consolidación y Presentación de Abs. de Obs. Expediente Técnico	15 DC	23/07/2023	07/08/2023	Del Responsable del Proyecto - SEI

Que, con Informe N° 513-2023-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 06 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, Centro Poblado de Alto La Villa - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" con CUI N° 2389323, por lo que solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y acciones correspondientes, a lo que mediante PROVEIDO N° 7024-GIP la Gerencia de Infraestructura Pública lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y atención respectiva.

Que, mediante Informe N° 014-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el encargado del Área de Supervisión de Estudios, quien señala que el arquitecto Alberto Orlando Gómez Cutipa, ha sido designado como evaluador del plan de trabajo para la elaboración del citado expediente técnico, conforme el Memorandum N° 097-2023-OSLO/GM/MPMN, debiendo hacer cumplir las directivas vigentes.

Que, mediante Informe N° 018-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPM de fecha 05 de mayo de 2023 emitido por el Inspector del proyecto, Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que de la revisión del expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 y culminación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, Centro Poblado de Alto La Villa - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" con CUI N° 2389323, se tiene el siguiente resumen:

Aprobación Inicial	: Resolución GIP N° 070-2018-GIP/GM/MPMN
Código CUI	: 2389323
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Inicial	: S/ 171,220.18
<b>Adicional 01</b>	<b>: S/ 78,691.20 (SOLICITADO)</b>
Modificación Presupuestal N° 01	: S/ 249,911.38 (PARA APROBACION)
Plazo de Ejecución Inicial	: 137 días calendario
Inicio Plan de Trabajo	: 19/10/2021
Culminación Plan de Trabajo Inicial	: 16/02/2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 369 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 01	: 506 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 252 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 02	: 758 días calendario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 089-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo de 2023.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 554 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 03	: 1312 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	: 158 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 04	: 1470 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	: 88 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 05	: 1558 días calendario
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06</b>	<b>: 236 días calendario (SOLICITADO)</b>
<b>PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 06</b>	<b>: 1794 días calendarios (PARA APROBACION)</b>
<b>Fecha Terminó Reprogramado</b>	<b>: 31 de Julio de 2023</b>

Por lo que, está inspección de evaluación, en cumplimiento de la "DIRECTIVA PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN de fecha 28/12/2015, emite OPINION FAVORABLE, recomendando se derive el presente expediente a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio, según acciones que correspondan en cumplimiento de la normativa vigente de la MPMN, seguidamente el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con PROVEIDO N° 2837-OSLO/GM/MPMN lo deriva al Área de Supervisión de Estudios, para su conocimiento y atención, este último con Informe N° 020-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN remite a la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras el informe de evaluación de ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico (CUI N° 2389323), solicitando se derive el presente expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 1503-2023-OSLO/GM/MPM de fecha 09 de mayo de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe N° 018-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN emitido por el Inspector Evaluador del expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 06 para la culminación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, Centro Poblado de Alto La Villa - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" con CUI N° 2389323, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando opinión presupuestal respectiva a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 869-2023-SPII/GPP/GM/MPMN de fecha 10 de mayo de 2023 emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la cual señala que, según propuesta de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 06 para la culminación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, Centro Poblado de Alto La Villa - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" con CUI N° 2389323, presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y previa revisión de los actuados alcanzados, se emite opinión de disponibilidad presupuestal según detalle:

<b>Denominación:</b>	<b>Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la Elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA".</b>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 5 Recursos Determinados
<b>Rubro</b>	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
<b>Total</b>	: S/ 78,691.20 soles.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, de la revisión y el análisis de los informes técnicos tanto de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Inspector del proyecto (evaluador proyecto) y la opinión presupuestal favorable de la Su Gerencia de Presupuesto y Hacienda sobre la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, Centro Poblado de Alto

HGGZ/GIP/MPMN  
C.C.  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CELEM  
OJE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 089-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo de 2023.

La Villa - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" con CUI N° 2389323, recomendando continuar con el trámite de aprobación y se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 463-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Infraestructura Pública APROBAR el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico : **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389323, en mérito a los informes técnicos sustentados por el Responsable de Proyecto y el Inspector (evaluador) de proyecto, y que forman parte de la presente resolución que consta de 01 file con 58 folios, 01 CD, y 21 fojas sueltas respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:



Aprobación Inicial	: Resolución GIP N° 070-2018-GIP/GM/MPMN
Código CUI	: 2389323
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Inicial	: S/ 171,220.18
<b>Adicional 01</b>	<b>: S/ 78,691.20 (SOLICITADO)</b>
Modificación Presupuestal N° 01	: S/ 249,911.38 (PARA APROBACION)
Plazo de Ejecución Inicial	: 137 días calendario
Inicio Plan de Trabajo	: 19/10/2021
Culminación Plan de Trabajo Inicial	: 16/02/2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 369 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 01	: 506 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 252 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 02	: 758 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 554 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 03	: 1312 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	: 158 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 04	: 1470 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	: 88 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 05	: 1558 días calendario
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06</b>	<b>: 236 días calendario (SOLICITADO)</b>
<b>PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 06</b>	<b>: 1794 días calendarios (PARA APROBACION)</b>
Fecha Terminó Reprogramado	: 31 de Julio de 2023

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S.N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico : **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389323, en mérito a los informes técnicos sustentados por el Responsable de Proyecto y el Inspector (evaluador) de proyecto, y que forman parte de la presente resolución que consta de 01 file con 58 folios, 01 CD, y 21 fojas sueltas respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:



Aprobación Inicial	: Resolución GIP N° 070-2018-GIP/GM/MPMN
Código CUI	: 2389323
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Inicial	: S/ 171,220.18
<b>Adicional 01</b>	<b>: S/ 78,691.20 (SOLICITADO)</b>
Modificación Presupuestal N° 01	: S/ 249,911.38 (PARA APROBACION)
Plazo de Ejecución Inicial	: 137 días calendario
Inicio Plan de Trabajo	: 19/10/2021
Culminación Plan de Trabajo Inicial	: 16/02/2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 369 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 01	: 506 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 252 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 02	: 758 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 554 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 03	: 1312 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	: 158 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 04	: 1470 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	: 88 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 05	: 1558 días calendario
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06</b>	<b>: 236 días calendario (SOLICITADO)</b>
<b>PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 06</b>	<b>: 1794 días calendarios (PARA APROBACION)</b>
Fecha Terminó Reprogramado	: 31 de Julio de 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 089-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de mayo de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico : **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389323, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389323, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
.....  
Arq. Helbert Gerardo Salvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

